



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumón

YERBA BUENA,

19 OCT 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

642

VISTO: El Decreto N° 547/17, recaído en el Expte. N° 9.642-M17(I)-S-17, mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras a llamar a “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2017**”, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.076.710 (pesos dos millones setenta y seis mil setecientos diez); y

CONSIDERANDO:

Que dicha Licitación tiene por objeto la realización de la obra: “**Carpeta Asfáltica en caliente de 0,05 m de espesor en la calle Ituzaingó entre San Lorenzo y Anzorena de esta ciudad**”;

Que a fs. 203/207 obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentaron 02 (dos) firmas oferentes: 1) **Sebastián Calleri Construcciones** y 2) **Ingeco S.A.**, las que cotizan lo solicitado por los siguientes importes: \$ 1.984.221,05 y 2.013.248,90, respectivamente, consignándose también en dicha acta los requisitos cumplidos por las mismas y que los requisitos no cumplimentados al momento de la apertura del acta, deberán ser presentados dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a apertura;

Que a fs. 208/961 obran las ofertas y documentación presentadas por cada una de las citadas firmas oferentes;

Que Contaduría General a fs. 962 y el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano a fs. 963/965 emiten informes con respecto al estudio de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Preadjudicación en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 966/967, en su punto 1 menciona las firmas oferentes; a continuación confecciona Cuadro de Precios de las ofertas que cumplen con los requisitos exigidos, según Ordenanza N° 1299, Artículo 45, Ley de Obras Públicas N° 5.854/3-(S.O.)-87 y su Decreto Reglamentario N° 1534/87 y -atento al informe contable realizado por el Contador General de la Municipalidad de Yerba Buena- aconseja adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa a la Firma “**SEBASTIÁN CALLERI CONSTRUCCIONES**”, por el importe total de \$ 1.984.221,05 (pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiuno con cinco centavos), conforme detalle que realiza a fs. 967;

Que, en base a los informes y documentación obrantes, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Abogado Rodolfo Aráoz Terán) a fs. 968/969 dictamina que corresponde confeccionar instrumento legal adjudicando a la firma **SEBASTIÁN CALLERI CONSTRUCCIONES** en la forma y monto conforme fue aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, pues la opinión de la misma se ajusta a lo normado por la Ordenanza 1299/03 y al Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda a fs. 970 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICASE la “**LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/2017**” a la Firma “**SEBASTIÁN CALLERI CONSTRUCCIONES**”, para la ejecución de la Obra: “**Carpeta Asfáltica en caliente de 0,05 m de espesor en calle Ituzaingó entre San Lorenzo y Anzorena de esta ciudad**”, por el importe total de \$ 1.984.221,05 (pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiuno con cinco centavos), conforme detalle confeccionado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 967, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de Yerba Buena

19 OCT 2017

111... **Nº 642**

DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la parte interesada, a través de la Oficina de Compras.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compra, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNIQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-
Sm

[Signature]
 Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
 JEFE DE GABINETE
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
 Dpto. Sec. Hacienda



[Signature]
 MARIANO CAMPERO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA